



28 ABR. 1987

V I S T O :

El Expediente Nº 679.690-MCE-86; y

CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo Nº 112/86 se establece un nuevo sistema de calificación por conceptos, para los alumnos de los establecimientos de Nivel Primario;

Que este nuevo método de calificación involucra una revisión del sistema de designación de abanderado y escoltas;

Que conviene asimismo actualizar el procedimiento de // elección en su totalidad y los criterios a tener en cuenta para la designación de los alumnos que tendrán el honor de conducir y acompañar la Bandera;

Que en el mecanismo de designación se debe dar participación a los alumnos de 4to, 5to, y 6to. grado, propendiendo de esta manera a la práctica democrática en un marco de responsabilidad;

Que los criterios a tener en cuenta para tal fin deben/ incluir fundamentalmente la observancia de una conducta ética y social compatible con la tradición histórica y patriótica en términos de una capacidad de respeto mutuo, responsabilidad, promoción/ de los valores nacionales, evitando que la calificación sea el único elemento de juicio de la selección;

Que obra Despacho Nº 023/87 de la Comisión de Alumnos y Curriculum en tal sentido;

Por ello:

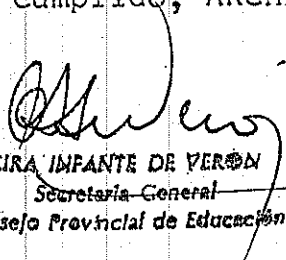
EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

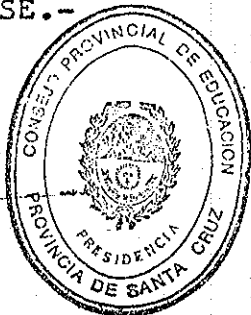
A C U E R D A :

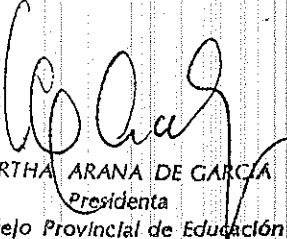
ARTICULO 1º.- APROBAR la Reglamentación para la elección de abanderado y escoltas de todos los establecimientos educativos de Nivel/ Primario dependientes del Consejo Provincial de Educación, que figura como Anexo del presente Acuerdo.

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que la presente Reglamentación tendrá vigencia a partir del período lectivo 1987.

ARTICULO 3º.- TOME RAZON Dirección Provincial de Educación Primaria, Dirección Provincial de Educación Del Adulto y Capacitación / Laboral, Dirección Provincial de Educación Rural, Centro de Información y, cumplido, ARCHIVASE.-

  
GIRA INFANTE DE VERÓN  
Secretaria General  
Consejo Provincial de Educación



  
MARTHA ARANA DE GARCIA  
Presidenta  
Consejo Provincial de Educación



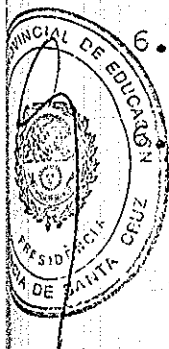
A N E X O

REGLAMENTO PARA LA ELECCION DE ABANDERADO Y ESCOLTAS  
NIVEL PRIMARIO

- 1.- Será abanderado un alumno de 7mo. grado, quien permanecerá en el cargo durante todo el período lectivo.
- 2.- Serán escoltas alumnos de 5to. y 6to. grados.
- 3.- La elección de abanderado y escoltas se realizará al finalizar el ciclo lectivo.
- 4.- Una semana antes del Acto de fin de curso, se reunirán los // alumnos de 4to., 5to., y 6to. grados.
- 5.- En una votación secreta los alumnos de 6to. grado elegirán // TRES (3) candidatos por cada división, uno de los cuales tendrá / el honor de ser abanderado.
- 6.- El docente de 6to. grado proporcionará a cada alumno el día / de la elección, una Boleta donde se especificará:

ESTABLECIMIENTO	SELLO
SEXTO GRADO      SECCION:	
ELIJO PARA ABANDERADO:	
_____	
_____	
_____	

- 6.1-Serán considerados los TRES (3) alumnos que hayan obtenido ma yoría de votos.
- 6.2-En caso de empate, se hará una nueva votación entre los alumnos más votados.
- 6.3-El resultado de la elección será analizado por los docentes / de 6to. grado maestros especiales y personal directivo del es tablecimiento, reunidos a tal efecto, quienes determinarán en última instancia, de las listas propuestas, el alumno que con ducirá la Bandera.
- 6.4-En caso de no arribar a un acuerdo, la designación será sometida a una votación por parte de los docentes, por simple mayoría



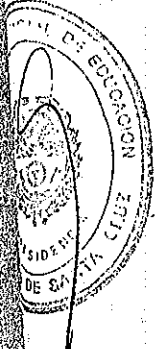


//-2-

7.- Los docentes de 4to. y 5to. grados, proporcionarán a cada alumno, el día de la elección, una Boleta donde se especificará:

ESTABLECIMIENTO	SELLO
GRADO:	SECCION:
ELIJO PARA ESCOLTA:	
_____	

- 7.1. Los escoltas desempeñarán su función en forma rotativa, participando siempre un alumno de 5to. y otro de 6to. grado.
- 7.2. El orden de participación de los escoltas será determinado por / un sorteo previo a cada acto, con carácter de excluyente, es decir, para el 1er. Acto participarán todos en el sorteo, para los siguientes se descartan los que ya ocuparon el cargo.
- 7.3. Una vez agotada la lista, volverán a ocupar el cargo en el orden establecido, los mismos alumnos.
- 8.- Los criterios que los alumnos deberán tener en cuenta para la /// elección serán los siguientes:
  - a) Alumnos que denoten una conducta ética y social demostrativa/ de su capacidad de tolerancia, de respeto mutuo, responsabilidad, actitud pacifista e integración social, evitando que la/ calificación sea el único factor determinante de la elección.
  - b) Sentido de solidaridad y compañerismo.
  - c) Buen comportamiento en la escuela y fuera de la misma.
  - d) Sentido de patriotismo.
  - e) Mayor dedicación al estudio.
  - f) Tener aprobadas todas las asignaturas.
  - g) Tanto abanderado como escoltas deberán ser de nacionalidad argentina.
- 9.- El personal directivo y docente a través de una acción educativa/ permanente, deberán inculcar en los alumnos el amor y el respeto a // los Símbolos Nacionales de tal manera que sientan con legítimo orgullo el ser designado abanderado.





PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
GOBIERNO PROVINCIAL DE EDUCACION

//-3-

10.- Para evitar mala interpretación es conveniente comunicar a los padres de los alumnos de 4to, 5to, 6to. y 7mo. grados, los criterios y el procedimiento para la elección de abanderado y escoltas.

OBSERVACION: Por este año 1987, y hasta una semana antes del acto de fin de curso, a efectos de su aplicación inmediata, se procederá en la forma expresa precedentemente, teniendo en cuenta que donde dice 6to. grado se leerá 7mo.; donde dice 5to. grado se leerá 6to. y donde dice 4to. grado se leerá 5to.-



148